

Marcos Paz.-

15 JUN 2021

## VISTO

Las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Los preceptos del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

La Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal de la Prov. de Buenos Aires (Sistema RAFAM);

El Expediente Administrativo Municipal 4073-1644/2021 y,

## CONSIDERANDO

Que desde la Subsecretaría de Obras del Municipio, se solicita la "Contratación de mano de obra, materiales e insumos para ejecutar obras de pavimento de hormigón simple con cordón integral".-

Que la obra consiste en ejecutar 4.135,78 m2 de pavimento de hormigón.-

Que se suscribió Convenio entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Marcos Paz.-

Que el Convenio tiene como objeto instrumentar la operatoria del subsidio destinado al desarrollo de políticas de colaboración con los municipios para proyectos de infraestructura que resulten de interés comunitario.-

Que el Municipio ha solicitado al Ministerio el otorgamiento de un subsidio, a fin de ejecutar un proyecto de obra de infraestructura local.-

Que el Ministerio ha evaluado el proyecto de obra presentado y presta conformidad al otorgamiento de la ayuda financiera requerida.-

Que la Provincia de Buenos Aires, a través del Ministerio otorgará al Municipio en concepto de subsidio, hasta la suma de pesos treinta millones novecientos noventa y tres mil quinientos treinta y siete con 48/100 (\$ 30.993.537,48) destinada a financiar la ejecución del proyecto de obra pública Municipal "Pavimentación Urbana en hormigón".-

Que el Municipio será responsable exclusivo de la contratación, ejecución, inspección y certificación de las obras contenidas en el proyecto, así como su posterior conservación y mantenimiento. En caso de que la obra se ejecute mediante terceros, el Municipio deberá remitir una copia certificada de este, así como de las modificaciones que se produzcan durante su ejecución.-

REGISTRO

Dec. N° 1358 Año 2021 Folio 2754

Que el Municipio se compromete a contratar los trabajos siguiendo prácticas de transparencia, concurrencia, igualdad, eficiencia y economía.-

Que el Municipio podrá otorgar anticipos financieros por hasta un treinta por ciento (30%) del monto de cada obra, programa o proyecto a ejecutar. Los mismos serán descontados en forma proporcional de los sucesivos certificados de avance del plan presentados por el Municipio.-

Que el presupuesto oficial total para la ejecución de la obra es de pesos treinta millones novecientos noventa y tres mil quinientos treinta y siete con 47/100 (\$ 30.993.537,47).-

Que mediante Decreto DEM se llama a licitación quedando establecida como fecha de apertura el día 14 de junio del corriente a las 11.30 hs.-

Que se realizaron las publicaciones correspondientes, a saber, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un diario de circulación local.-

Que el día de la apertura se presentaron dos oferentes, a saber, Lile S.A. y Ecodyma Empresa Constructora S.A.-

Que además de los mencionados, se cursaron invitaciones a, Cooperativa de Trabajo La Amistad Limitada, Humberto Menacho, Darío Maiolino, Cuacom S.R.L., Cover Constructora S.R.L., Construcciones Rag, Marle Construcciones S.A., Isidro Ayala, Ferrero Construcciones S.R.L., Tecnotrans S.R.L., Linktelco telecomunicaciones S.A., Cooperativa de Trabajo Unión y Esperanza LTDA y Cooperativa de Trabajo 19 de Abril.-

Que la Subsecretaria de Obras del Municipio realizó un análisis técnico de las ofertas y en virtud de ello, emitió nota que se encuentra adjunta al expediente licitatorio.-

Que de acuerdo al artículo 3.9 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública Nº 12/2021, denominado "Adjudicación": "...El Contratante adjudicará la Licitación Pública al proponente que su oferta, al criterio del Municipio, satisfaga los requerimientos del mismo. Una vez adjudicado, el contratante suscribirá el respectivo contrato o emitirá la orden de compra a favor del adjudicado..."-.

Que las ofertas fueron analizadas por una Comisión de Análisis de Oferta y Preadjudicación, cuyos integrantes fueron designados por el Contratante, siendo su máxima responsabilidad la de emitir un informe de la evaluación, el que no será vinculante para el DEM.-

Que habiendo analizado la documentación presentada por cada oferente y la oferta económica de cada uno de ellos, se aconseja adjudicar la presente licitación a la firma

Lile S.A. por la suma de pesos treinta millones quinientos sesenta y cinco mil ciento cuatro con 77/100 (\$ 30.565.104,77).-

Que si bien el aludido Dictamen de la Comisión de Análisis de Oferta y Preadjudicación es obligatorio, aunque no vinculante, este Departamento Ejecutivo Municipal comparte el juicio, análisis y la argumentación formulada.-

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por ley, el Sr. Intendente Municipal del Partido de Marcos Paz

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.- Adjudicación Licitación.-** Adjudíquese la Licitación Pública N° 12/2021 "Contratación de mano de obra, materiales e insumos para ejecutar obras de pavimento de hormigón simple con cordón integral, en virtud del Convenio Marco para el otorgamiento de subsidios regidos por el Decreto N° 467/07, la obra consiste en ejecutar 4.135,78 m2 de pavimento de hormigón, a la firma Lile S.A. por la suma de pesos treinta millones quinientos sesenta y cinco mil ciento cuatro con 77/100 (\$ 30.565.104,77).-

**ARTICULO 2°.-** El presente decreto de adjudicación es refrendado por el funcionario del área correspondiente, a saber, el Subsecretario de Obras, Tec. Pablo Irrazabal.-

**ARTÍCULO 3°.- Notificaciones.-** Notifíquese a las firmas que se presentaron a participar, del presente decreto.-

**ARTÍCULO 4°.- Devolución de Garantías de Oferta.-** Dispóngase la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta que se hubieran acompañado, a quienes no han resultado adjudicatarios, dejándose constancia de dicha circunstancia en el expediente. Asimismo dispóngase la devolución de garantía de mantenimiento de oferta a los adjudicados una vez notificado del mismo.-

**ARTÍCULO 5°.-** Comuníquese, regístrese, publíquese y cumplido archívese.-

DRA. VICTORINA NES MOREL  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

ALFARO RICARDO P. JORJOLINI  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

**REGISTRO**

Dec. N° 1358 Año 2021 Folio 2156

TEC. PABLO MATIAS IRRAZABAL  
SUBSECRETARIO DE OBRAS  
MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ